

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, informándole que se surtió el emplazamiento ordenado en el auto admisorio de la demanda y en los términos allí señalados, para proveer.

Santiago de Cali, 16 de marzo de 2021.

El secretario,



JHONIER ROJAS SÁNCHEZ.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –
VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2020).

AUTO No.	606
Actuación:	Muerte presunta por desaparecimiento
Demandante:	Julio Alfonso Cantillo Lugo
Desaparecido:	Jorge Enrique Cantillo Lugo
Radicado:	76001311000120190018100
Providencia:	nombra curador

Visto el informe, y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 584 del C.G.P., se designará Curador Ad-Litem al ausente,

Por lo expuesto, la Jueza Primera del Juzgado Primero de Familia de Santiago De Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR curador Ad-Litem al presunto desaparecido JORGE ENRIQUE CANTILLO LUGO, a quien se le notificará el auto admisorio de la demanda.

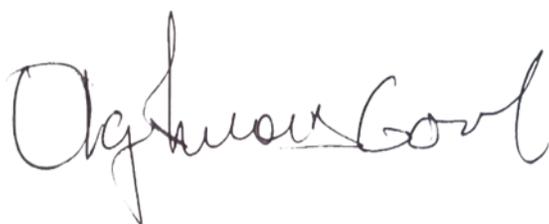
SEGUNDO: La designación recae en la abogada YUDITH GAMBA CARABALI – correo electrónico: yth_gamba@hotmail.com - El cargo será ejercido por quien habitualmente ejerce la profesión de abogado, y desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

TERCERO: COMUNICAR la designación, mediante el correo electrónico yth_gamba@hotmail.com

CUARTO: ADVERTIR a la designada que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. El designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

<p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA</p> <p>ESTADO No. _____</p> <p>EN LA FECHA _____ NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. El Secretario,</p> <p>JHONIER ROJAS SÁNCHEZ</p>
--